

CONTRATO

“DE PROVISIÓN Y MONTAJE DE RED DE DATOS PARA PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)”

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolis y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DR. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI**, con cédula de identidad N° **1.476.440**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, RUC: **80013979-8**, domiciliada en **Cecilio Da Silva N° 1001** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL**, con Cédula de Identidad N° **924.606**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato de “**PROVISIÓN Y MONTAJE DE RED DE DATOS PARA PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y el **PROVEEDOR**, en relación LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, ID N° **444.731** “**PROVISIÓN Y MONTAJE DE RED DE DATOS PARA PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR**” para la provisión de dichos **SERVICIOS** a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.



Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por LAS PARTES, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones; y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por el **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**


GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL
PROVEEDOR





DR. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
CONTRATANTE



IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444.731.-

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, convocado por la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 178/2024 del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ.-

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Provisión y montaje de la Red de datos para el Palacio de Justicia de Pilar: SWITCH CORE con 24 puertos SFP+.	Unidad	Evento	1	124.326.300	124.326.300
2	2	Provisión y montaje de la Red de datos para el Palacio de Justicia de Pilar: SWITCH de 48 puertos.	Unidad	Evento	12	16.198.700	194.384.400
3	3	Provisión y montaje de la Red de datos para el Palacio de Justicia de Pilar: SWITCH Core con 24 puertos SFP+.	Unidad	Evento	1	9.858.600	9.858.600
4	4	Provisión y montaje de la Red de datos para el Palacio de Justicia de Pilar: ACCESS POINT (punto de acceso inalámbrico).	Unidad	Evento	25	4.535.000	113.375.000
5	5	Provisión y montaje de la Red de datos para el Palacio de Justicia de Pilar: UPS de 1500 VA.	Unidad	Evento	4	4.916.800	19.667.200
6	6	Provisión y montaje de la Red de datos para el Palacio de Justicia de Pilar: Cable F / UTP CAT. 6A LS0H.	Unidad	Evento	1	380.143.500	380.143.500
7	7	Provisión y montaje de la Red de datos para el Palacio de Justicia de Pilar: PATCH CORD BLINDADO CAT. 6A DE 3 metros.	Unidad	Evento	425	205.900	87.507.500
8	8	Provisión y montaje de la Red de datos para el Palacio de Justicia de Pilar: PATCH CORD BLINDADO CAT. 6A DE 1 metro.	Unidad	Evento	425	161.400	68.595.000

Gustavo Adolfo Eguez Gill

GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL
PROVEEDOR



Juan Manuel Stete Ghiringhelli
DR. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
CONTRATANTE


9	9	Provisión y montaje de la Red de datos para el Palacio de Justicia de Pilar: JACK HEMBRA RJ-45 CAT6A.	Unidad	Evento	850	120.600	102.510.000
10	10	Provisión y montaje de la Red de datos para el Palacio de Justicia de Pilar: CAJA DE SERVICIO 1 POSICIÓN.	Unidad	Evento	425	51.700	21.972.500
11	11	Provisión y montaje de la Red de datos para el Palacio de Justicia de Pilar: PATCHPANEL DESCARGADO 24 PUERTOS 19".	Unidad	Evento	22	492.100	10.826.200
12	12	Provisión y montaje de la Red de datos para el Palacio de Justicia de Pilar: ORGANIZADOR HORIZONTAL 19" 1U.	Unidad	Evento	11	622.300	6.845.300
13	13	Provisión y montaje de la Red de datos para el Palacio de Justicia de Pilar: RACK DE PISO 22U.	Unidad	Evento	1	1.782.900	1.782.900
14	14	Provisión y montaje de la Red de datos para el Palacio de Justicia de Pilar: CABLEADO DE PUESTOS UPT (CANT. 425).	Unidad	Evento	425	249.400	105.995.000
15	15	Provisión y montaje de la Red de datos para el Palacio de Justicia de Pilar: ETIQUETADO PUEST UTP.	Unidad	Evento	425	13.400	5.695.000
16	16	Provisión y montaje de la Red de datos para el Palacio de Justicia de Pilar: CERTIFICACIÓN PUESTO UTP.	Unidad	Evento	425	33.500	14.237.500
TOTAL							1.267.721.900

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.267.721.900 (Guaraníes mil doscientos sesenta y siete millones setecientos veintiún mil novecientos).-----

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios al **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

El **PROVEEDOR** se obligan a la presentación del "recibo de dinero" correspondiente a la cancelación de la obligación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la acreditación de los recursos financieros en la cuenta bancaria respectiva. Los plazos serán contados a partir de la notificación efectiva del responsable de Tesorería.


GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL
PROVEEDOR




DR. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
CONTRATANTE

CONTRATO N° 041/2024

Dicho comprobante será presentado en la Sección Tesorería del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú sito en Avda. Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos de la ciudad de Pilar.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

El contrato tendrá una de vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo del Analista de Sistemas Cristian Fabián Salcedo Prieto, Jefe de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.


MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 144 de la Ley N° 7021/2022.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Base y Condiciones.


GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL
PROVEEDOR




DR. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
CONTRATANTE



SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

La **PROVEEDOR** correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir al convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 20 del mes de noviembre del año 2024.

Gustavo Adolfo Eguez Gill

**GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL
PROVEEDOR**



Juan Manuel Stete Ghiringhelli

**DR. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
CONTRATANTE**